

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en la empresa "Papel Corrochano" (Gregorio Rodríguez Corrochano SL), que se encuentra ubicada en la [REDACTED] de Calera y Chozas, en la provincia de Toledo.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo por resolución de fecha 22 de noviembre de 2006.

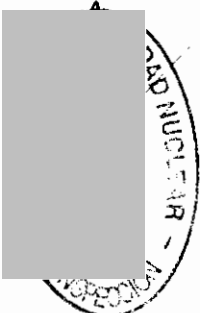
Que la inspección fue recibida por D^a [REDACTED], Administradora de la empresa, y D. [REDACTED], Supervisor de la instalación radiactiva, quienes en representación del titular aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO, DEPENDENCIAS

- La ubicación de la nave de Producción y de la máquina en la que está instalado el equipo radiactivo no ha sido modificada desde la anterior inspección. _____
- Se mantenía la señalización de trébol de la zona vigilada. La fuente radiactiva, según la placa metálica remachada al cabezal del equipo, es ⁸⁵Kr, 14'8 GBq (400 mCi), a fecha 2/2/2007, Modelc [REDACTED] y n/s 1371. _____



- La máquina disponía de señalización complementaria sobre su funcionamiento, como un indicador luminoso, que estaba operativo. Según se manifestó, si se avería el indicador luminoso, no puede arrancarse el movimiento del cabezal.
- El acceso a la nave es controlado. Había extintor de incendios en la proximidad.
- Según se manifestó, el cabezal no necesita ningún tipo de mantenimiento que requiera la manipulación de la fuente radiactiva. _____

DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL

- A 10 cms del cabezal se medían menos de 3 $\mu\text{Sv/h}$ y en los lugares accesibles, por los que pueda pasar algún trabajador, una tasa igual a la del fondo radiológico natural de la zona ($< 0'1 \mu\text{Sv/h}$). _____
- No hay puestos de trabajo en la proximidad de la fuente radiactiva. En la zona más próxima a ella había colocado un dosímetro de termoluminiscencia para la medida de la radiación ambiental. _____
- El monitor de radiación de que disponen es el mismo indicado en la anterior inspección. Estaba operativo y calibrado en el [REDACTED] en fecha 22/01/2018. __

TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

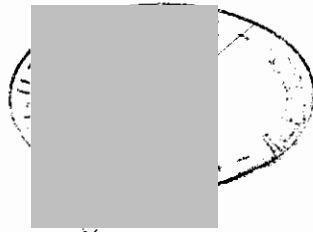
- El supervisor de la instalación es D. [REDACTED], con licencia vigente. No hay ninguna persona con licencia de operador ni otras personas consideradas expuesta a radiaciones. Las lecturas del TLD personal del supervisor y del TLD de Área eran, a 12/2017, de 0'00 mSv/5 años. _____

CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- El Diario de Operación estaba actualizado. En él anotan mensualmente las medidas de área. Está firmado por el supervisor. No hay anotadas averías o incidencias desde la anterior inspección. _____
- Según se manifestó, la situación actual de la empresa no hace temer una clausura de la instalación radiactiva por estar normalizándose la actividad empresarial.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de marzo de 2018



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **"Gregorio Rodríguez Corrochano SL" (Calera y Chozas)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



12 03 18
Calera y Chozas.